

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00924 00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede (*05Terminacion.pdf*) en el que la parte actora solicita la terminación del trámite, en consideración al pago total de la obligación respecto, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso de garantía mobiliaria, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo objeto de la garantía mobiliaria, líbrese oficios a la Policía Nacional-Sijín Grupo Automotores.

Adicionalmente, por secretaría, ofíciase al parqueadero donde reposa el rodante objeto de la litis, en caso de que resultare inmovilizado, en la forma prevista en el escrito que antecede.

TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos aportados con la solicitud a la parte actora.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso al tenor a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 165 de fecha 8 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT

Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb56797ccc61f3696e1e0a835e498b92749b2b2b2f3dad713a912b409fa432de**

Documento generado en 07/11/2023 05:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>